

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA – EJERCICIO 2021

ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ	FIRMAS
NIF G54874581	María Amaya Gómez Araquistáin Presidenta
UNIDAD MONETARIA EURO	Felisa Martín Barba Vicepresidenta María Ángeles Otero Cabrerizo Tesorera Raquel Epifanía Calvo Calvo Secretaria María Fernanda Egea López Vocal 1

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

La finalidad de la entidad es:

Proteger a la mujer y al niño como elementos más vulnerables de la sociedad, aquellos que estén en los márgenes al límite de la exclusión social, como son: inmigrantes, mujeres con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave, con dificultades económicas, familias monoparentales, personas que hayan tenido algún tipo de adicción (alcohol, drogas, juego, etcétera) Niños que sufren las consecuencias de hogares rotos, del paro, la escasez económica, con dificultades de aprendizaje, muchas veces con problemas psicológicos debido a una carencia de afectividad en la familia.

Para cumplir con dicho fin se realizan las siguientes actividades:

Dirigido a los niños: actividades de apoyo escolar, clases de repaso cuando salen del colegio, clases de español para los niños inmigrantes a fin de mejorar notoriamente su rendimiento escolar. Actividades de comedor dándoles las cenas después de las clases, esta actividad de convivencia les proporciona apertura de carácter, sociabilidad y compañerismo, así como procurar que asistan en verano a la piscina o un campamento. Se proporciona a los niños que lo necesitan material escolar, ropa y calzado.

Dirigido a las madres o tutoras: se ayuda recogiendo a los niños a la salida del colegio y dándoles las cenas, disponiendo de un ropero para ellas, donde se podrán surtir si así lo necesitan de ropa tanto para el vestir como para la casa como sábanas o toallas. Actividades de clases de español y charlas de psicología para saber orientarse en los diferentes conflictos que se les presentan.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Asociación y se presentan conforme al REAL DECRETO 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y al *REAL DECRETO 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas*, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la asociación. Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por la Junta Directiva se someterán a la aprobación de la Asamblea General de socios, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

La asociación cumple el artículo 2.1 del Real Decreto 1515/2007 para aplicar el Plan General de Contabilidad de PYMES por lo que utiliza los modelos abreviados para la presentación de sus cuentas anuales.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

La asociación no aplica principios contables no obligatorios. La Asociación sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de entidades sin fines lucrativos en vigor a la fecha del ejercicio contable.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos. No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La junta directiva no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la asociación siga funcionando con normalidad.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

No hay causas que impidan la comparación con las Cuentas Anuales del Ejercicio con las del ejercicio precedente.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No hay elementos patrimoniales que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No se han producido ajustes por corrección de errores durante el ejercicio.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

En la partida de ingresos, los procedentes de subvenciones tienen un mayor peso en dentro de los ingresos procedentes de la actividad propia. Un 65,25 % de ingresos provienen de subvenciones y un 33,62 % de donaciones, por último, el 1,13% corresponde a cuotas de asociados y afiliados.

Por contra, las mayores partidas de gastos de la entidad son los gastos de personal y los del arrendamiento de locales destinados a la sede de la asociación y a inmuebles destinados a viviendas sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de **2021**, a la Asamblea general ordinaria:

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	10.543,86
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	10.543,86

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A remanente	10.543,86
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	10.543,86

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

No existen activos con restricciones permanentes que supongan limitaciones para la aplicación de los excedentes.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

No existen en la entidad inmovilizado intangible y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No existen en la entidad Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

La capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por la sociedad, se realizarán conforme a las actualizaciones amparadas en la normativa correspondiente.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización aplicada durante **2021** para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de **3.151,36** euros y su deterioro, de 0,00 euros.

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de este, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Las posibles diferencias de cambio positivas en adquisiciones a crédito se contabilizan en la Cuenta 768 (Diferencias positivas de cambio).

Las posibles diferencias de cambio negativas en adquisiciones a crédito se registran directamente en la Cuenta 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo. Los adquiridos al exterior se contabilizan por su precio de adquisición o por su valor venal.

Los costos del inmovilizado producidos en el seno de la propia empresa se calcularán por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de las ampliaciones, modernización y mejoras, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las Actualizaciones de valores practicadas al amparo de la normativa en el ejercicio, no existen, en el Balance.

Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos del inmovilizado material son corregidas mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal.

Si por alguna circunstancia, se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio se efectuará el correspondiente Deterioro.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	10
Maquinaria	10
Uillaje	5
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	10

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

No existen en la entidad terrenos ni construcciones y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

4.5 PERMUTAS

No hay en la entidad permutas y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración

4.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

No hay en la entidad instrumentos financieros y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

La única consideración al respecto es la fianza por el alquiler del local, valorado al precio del momento en que se depositó.

Activos financieros.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra asociación, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar

activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

1. Reconocimiento

La asociación reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

2.1 Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a. Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la asociación, y
- b. Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable (créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio).

2.1.1 Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.1.3 Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

2.2 Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a. Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto, o
- b. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

2.2.1 Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.2.2 Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

2.3 Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 11ª de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

2.3.1 Valoración inicial

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, el criterio incluido en el apartado 2 contenido en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.3.2 Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

2.3.3 Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la asociación participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la asociación participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por *intereses explícitos* aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

4. Baja de activos financieros

La asociación dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

Pasivos financieros.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la asociación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles.

1. Reconocimiento

La asociación reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a. Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la asociación, y
- b. Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

2.1.1 Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la asociación cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b de la norma relativa a activos financieros.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

3. Baja de pasivos financieros

La asociación da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tengan lugar

4.7 EXISTENCIAS

No hay en la entidad existencias y por lo tanto no se aplican normas de registro o valoración.

4.8 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No hay en la entidad transacciones en moneda extranjera y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

4.9 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

La entidad aplica el régimen especial de entidades parcialmente exentas que regula el Título VII del Capítulo XV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tributará por las rentas no exentas al tipo impositivo del 25%, reflejándose en la contabilidad el correspondiente gasto del Impuesto sobre Sociedades en el caso de que proceda liquidar por el mismo.

4.10 INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos derivados de subvenciones se imputan en función de su correlación con el gasto y no en el momento de la concesión de la subvención.

Los gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los gastos relacionados con compras y prestaciones de servicios se computan por el total, incluyendo el I.V.A. como un gasto.

4.11 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

No hay provisiones ni contingencias y por lo tanto no se aplican normas de registro y valoración.

4.12 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

La Asociación registra los gastos de personal mensualmente. Las pagas extras son prorrateadas cada mes proporcionalmente a la duración del contrato de trabajo.

Las cargas sociales se devengan en el mes correspondiente y se pagan a mes vencido. Los gastos de formación se registran en el momento de su compromiso.

4.13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Reconocimiento

Las subvenciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las donaciones se reconocerán como ingresos directamente imputados a la cuenta de resultados, con carácter general, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la donación.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la asociación hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la asociación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

3. Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a. Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar un déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- b. Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- c. Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
 - Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
- d. Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

--

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

Se aplicará lo establecido en el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
MÓDULO ALTO DE COCINA	605			605
TV LED SUNSTEC	229			229
FRIGO 2PT	249			249
ESTANTERÍAS	605			605
LAVAVAJILLAS BRU EJ0661A	282,99			282,99
LAVADORA BRU 8140	299			299
COMBI NO FROST BEKO	356			356
REFORMA LOCAL	23.832,16			23.832,16
ARMARIO	335			335
ORDENADOR ASUS F540NA	329			329
CONGELADOR HISENSE	319			319
MAMPARAS PARA AISLAMIENTO	2.286,90			2286,90
SOFÁS VELVET	0	528,01		528,01
ENCIMERA BALAY	0	329,00		329,00
HABITACIÓN COMPLETA	0	370,43		370,43
Total...	29.728,05	1.227,44		30.955,49

5.2 AMORTIZACIONES

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
MODULO ALTO DE COCINA	242,00	60,50	0	302,50	302,50
TV LED SUNSTEC	111,14	34,35	0	145,49	83,51
FRIGO 2PT	120,85	37,35	0	158,20	90,80
ESTANTERIAS	173,04	60,50	0	233,54	371,46
LAVAVAJILLAS BRU EJ0661A	76,96	28,29	0	105,25	177,74
LAVAVADORA BRU 8140	85,11	29,90	0	115,01	183,99
COMBI NO FROST BEKO	101,33,	35,60	0	136,93	219,07
REFORMA LOCAL	6.568,51	2.383,21	0	8.951,72	14.880,44
ARMARIO	98,75	33,50	0	132,25	202,75
ORDENADOR ASUS F540NA	211,82	82,25	0	294,07	34,93
CONGELADOR HISENSE	52,08	31,90	0	83,98	235,02
MAMPARAS AISLAMIENTO	10,62	228,69	0	239,31	2.047,59
SOFÁS VELVET	0	45,13	0	45,13	482,88
ENCIMERA BALAY	0	28,03	0	28,03	300,97
HABITACIÓN COMPLETA	0	32,16	0	32,16	338,27
Totales	7.852,21	3.151,36	0	11.003,57	19.951,92

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

Denominación del Bien	Coste en origen	Duración contrato	Años transcurridos	Cuotas satisfechas	Cuotas en el ejercicio	Pendientes

No existen arrendamientos financieros y otras operaciones

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien

No existen inmuebles cedidos a la entidad o por la entidad

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

No existen correcciones valorativas

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

No existen bienes del patrimonio histórico.

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios Deudores				
Patrocinadores				
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	33.455,84	129.886,64	135.880,54	27.461,94
Total...	33.455,84	129.886,64	135.880,54	27.461,94

El saldo deudor corresponde a otros deudores de la actividad propia y más concretamente a diferentes subvenciones de la Administración.

Concretamente a las siguientes administraciones:

Generalitat Valenciana: 19.035,10

Diputación Provincial de Alicante: 8.426,84

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia	4.557,58	118.774,36	128.435,96	5.104,02
Total...	4.557,58	118.774,36	128.435,96	5.104,02

No existen beneficiarios acreedores.

Respecto a otros acreedores de la actividad propia, dichos importes corresponden a:

Acreedores por prestaciones de servicios: 248,48

Hacienda pública acreedora por retenciones fiscales modelos 111 y 115: 2.734,48

Seguridad Social acreedora: 2.121,06

Todos los saldos acreedores anteriores, se van a liquidar en el ejercicio 2022 dentro de los plazos establecidos reglamentariamente o conforme el proveedor realizó el cargo correspondiente.

9 ACTIVOS FINANCIEROS.

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Otros (fianza)					700(*)	700
Total...					700(*)	700

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Otros					73.455,60	60.441,38
Total...					73.455,60	60.441,38

(*) Corresponde a la fianza del local que la entidad tiene alquilado en C/ Martos, 3 Planta baja de Alicante.

10 PASIVOS FINANCIEROS.

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
Total...						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros, deudas a corto					5.104,02	4.557,58
Total...					5.104,02	4.557,58

11 FONDOS PROPIOS.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social				
Reservas estatutarias				
Excedentes de ejercicios anteriores	53.855,32	24.604,32		78.459,64
Excedente del ejercicio	24.604,32	10.543,86	24.604,32	10.543,86
Total...	78.459,64	35.148,18	24.604,32	89.003,50

12 SITUACIÓN FISCAL.

12.1 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La entidad aplica el régimen especial de entidades parcialmente exentas que regula el Título VII del Capítulo XV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Debido a que los excedentes generados durante el ejercicio corresponden a las donaciones percibidas, la entidad por el ejercicio **2021** no tiene que tributar por excedente obtenido.

12.2 OTROS TRIBUTOS

El importe abonado por este concepto durante el ejercicio ha sido de 632,90 euros.

13 INGRESOS Y GASTOS.

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	5922,49
Ayudas monetarias	5670,00
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	252,49
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	101.719,45
Sueldos e indemnizaciones	78.597,16
Cargas sociales	23.122,29
Otros gastos de explotación	77.311,91
Arrendamientos y cánones	38.725,70
Reparaciones y conservación	1.647,84
Servicios de profesionales independientes	8.066,54
Transportes	850,00
Primas de seguros	1.874,99
Servicios bancarios y similares	282,14
Suministros	8.569,56
Otros gastos (alimentación, higiene, material oficina, farmacia,)	16.662,24

<i>Otros tributos</i>	632,90
Amortizaciones	3.151,36
Gastos financieros	420,57
Total...	188.525,78

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	2.250,00
Cuota de usuarios	0
Cuota de afiliados	2.250,00
Promociones, patrocinios y colaboraciones	0
Subvenciones, donaciones y legados	196.819,64
Subvenciones	129.886,64
Donaciones	66.933,00
Trabajos realizados por la entidad para su activo	0
Otros ingresos de explotación	0
Ingresos financieros, accesorios y de gestión corriente	0
Total...	199.069,64

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
DONATIVOS AMAYA GÓMEZ ARAQUISTAIN	2021	2021	24.500,00	0	24.500,00	24.500,00	0
DONATIVOS FUNDACIÓN LA CAIXA	2021	2021	13.000,00	0	13.000,00	13.000,00	0
DONATIVO FUNDACIÓN ESPERANZA PERTUSA	2021	2021	3.000,00	0	3.000,00	3.000,00	0
DONATIVO FUNDACIÓN PIKOLINOS	2021	2021	13.350,00	0	13.350,00	13.350,00	0
DONATIVO FUNDACIÓN GARCIA PERALTA	2021	2021	6.000,00	0	6.000,00	6.000,00	0
DONATIVO FUNDAC. ORONA	2021	2021	400,00	0	400,00	400,00	0
SUB. DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.369,98	0	1.369,98	1.369,98	0

SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	11.438,08	0	11.438,08	11.438,08	0
SUBVENCIÓN AYTO ALICANTE	2021	2021	985,60	0	985,60	985,60	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	21.088,44	0	21.088,44	21.088,44	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	5.827,51	0	5.827,51	5.827,51	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.063,44	0	1.063,44	1.063,44	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	10.000,00	0	10.000,00	10.000,00	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	1.797,71	0	1.797,71	1.797,71	0
DONACIONES DE PARTICULARES	2021	2021	5.183,00	0	5.183,00	5.183,00	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	53.571,43	0	53.571,43	53.571,43	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	4.374,37	0	4.374,37	4.374,37	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	1.431,94	0	1.431,94	1.431,94	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.180,00	0	1.180,00	1.180,00	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.842,00	0	1.842,00	1.842,00	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.760,59	0	1.760,59	1.760,59	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	2.666,25	0	2.666,25	2.666,25	0
SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN ALICANTE	2021	2021	1.653,04	0	1.653,04	1.653,04	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	4.336,26	0	4.336,26	4.336,26	0
SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA	2021	2021	3.500,00	0	3.500,00	3.500,00	0

DONATIVO COLEG ABOGADOS ALICANTE	2021	2021	1.500,00	0	1.500,00	1.500,00	0
Totales...			196.819,64	0	196.819,64	196.819,64	0

Otras explicaciones

No existen otras explicaciones que indicar en este apartado.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital	0	0	0	0
Donaciones y legados de capital	0	0	0	0
Otras subvenciones y donaciones	33.455,84	129.886,64	135.880,54	27.461,94
Total...	33.455,84	129.888,64	135.880,54	27.461,94

Entidad	Cantidad
GENERALITAT VALENCIANA	107.365,74
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	21.535,30
FUNDACIÓN LA CAIXA	13.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	985,60
AMAYA GÓMEZ ARAQUISTAIN	24.500,00
FUNDACIÓN PIKOLINOS	13.350,00
FUNDACIÓN ESPERANZA PERTUSA	3.000,00
FUNDACIÓN GARCIA PERALTA	6.000,00
FUNDACIÓN ORONA	400,00
DONATIVOS DE PARTICULARES	5.183,00
DONATIVO COLEGIO DE ABOGADOS DE ALICANTE	1.500,00
Total...	196.819,64

Otras explicaciones

Se ha cumplido escrupulosamente los objetivos establecidos para la concesión de las subvenciones y donaciones.

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

16 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

16.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines							
					Importe	%		N-5	N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente	
N-5	28.614,43		40.893,83	69.508,26	48.665,78	70	40.893,83	7.761,95							7.761,95
N-4	21.155,63		69.130,26	90.285,89	63.200,12	70	69.130,26		-5.930,14						-5.930,14
N-3	3.283,03		115.027,86	118.310,89	82.817,62	70	141.067,01			-58.249,39					-58.249,39
N-2	443,48		98.335,53	98.779,01	69.145,31	70	98.654,53				-29.509,22				-29.509,22
N-1	24.604,32		116.690,35	141.294,67	98.906,27	70	118.977,25					-20.070,98			-20.070,98
N	10.543,86		188.525,78	199.069,64	139.348,75	70	189.753,22							-50.404,47	-50.404,47
TOTAL	88.644,75		628.603,61	717.248,36	502.073,85	70	658.476,10	7.761,95	-5.930,14	-58.249,39	-29.509,22	-20.070,98	-50.404,47		-156.402,25

16.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	188.525,78		
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).	1.227,44		
2.1. Realizadas en el ejercicio	1.227,44		
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1 + 2)	189.753,22		

17 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Donativos recibidos de la presidenta, D^a Amaya Gómez Araquistáin por importe de 24.500,00 euros.

Alquiler del local de la Calle Alcalá Galiano número 90, de las dos viviendas situadas en la Calle Benisa número 2 y de la vivienda ubicada en la Calle Benejúzar número 4, propiedad de la presidenta D^a Amaya Gómez Araquistáin por un importe total IVA incluido de 29.818,40 euros.

18 OTRA INFORMACIÓN.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es la siguiente:

- Auxiliar administrativo: 0,87
- Personal limpieza: 1,12
- Trabajador social: 1,01
- Educadora social: 0,71
- Maestra educación infantil: 0,08

Siendo el total de la plantilla media del ejercicio de 3,79 trabajadores.

Según el tipo de contrato y sexo el siguiente promedio:

TIPO CONTRATO	SEXO	
	HOMBRE	MUJER
INDEFINIDO	0,87	1,40
EVENTUAL	0,00	1,52

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
María Amaya Gómez Araquistaín	Presidenta	
Felisa Martín Barba	Vicepresidenta	
Raquel Epifanía Calvo Calvo	Secretaria	
María Ángeles Otero Cabrerizo	Tesorera	
María Fernanda Egea López	Vocal	

En la ciudad de Alicante a 28 de febrero de 2022.